



SEIUNO QVARTO, DICTO
MARAVIBIDIS. ANO D M D C M L X

En la villa de Avila en doce dias del mes de marzo
de mill e tres e tres años el Consejo Justicia e Examinen
de esta villa se juntaron. En la sala de su ayuntamiento
en un lugar donde se llama de Corumbre. Paratrazar e con fe
de las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor
e utilidad desta Republica lo señaló e parqual del
nuestro Rey e de Melchor Muñoz Alvarado de
Caldes de dineros de esta villa por sumas

- D. Juan Yañez Canobas Alférez mayor
- D. Andrés de Moxa fernán Ymaza
- D. Gabriel de Canobas Carles
- D. Domingo Yamos
- D. Bartolomé de Cauela Yamos
- D. Andrés de Canobas alido
- D. Ginés de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
- D. Juan de Cauela Muñoz
- D. Ginés Martín Salas
- D. Alonso fernán Cauela
- D. Bartolomé de Canobas Moxa
- D. Juan de Moxa Yamos fil. ex.

Todos Veridoxes Capitulares deste Consejo estando en
forma se acordaron lo siguiente
Estando en este estado en este ayuntamiento
el Sr. D. Gabriel de la fuente mayor de. e concurri
se a acordar lo siguiente
Lo que en este ayuntamiento. En testimonio de lo qual
de Madrid a 15 de febrero de mill e tres e tres años. En la villa de Madrid en quince de
febrero de este año. En la villa de Madrid en quince de
quieniendo se suscritos por el Rey e por el Consejo

